



Nota orientativa

Protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales

Período de asignación 2023-2025

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022

Índice

Introducción	3
Resumen ejecutivo	3

1. ¿En qué consiste la explotación, el abuso y el acoso sexuales?	5
1.1 Definición de la explotación, el abuso y el acoso sexuales	5
1.2 ¿Qué provoca el riesgo de explotación, abuso y acoso sexuales?	6
1.3 Identificar los riesgos de explotación, acoso y abuso sexuales para los beneficiarios	6
1.4 Consecuencias de la explotación, el acoso y el abuso sexuales	8
1.5 Denunciar la explotación, el acoso y el abuso sexuales	9
1.6 Apoyo a las víctimas y supervivientes	10

2. Promover una programación segura en las intervenciones de las subvenciones del Fondo Mundial	11
2.1 Principios clave	11
2.2 ¿Por qué se necesita una herramienta de evaluación y mitigación de riesgos de explotación, abuso y acoso sexuales?	11
2.3 Detectar y mitigar el riesgo de explotación, abuso y acoso sexuales	12
2.4 Evaluación de la capacidad de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales	14

3. Lista de abreviaturas	16
---------------------------------	-----------

Introducción

De conformidad con el Marco operativo del Fondo Mundial sobre la protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales, y los abusos de poder relacionados ([*The Global Fund's Operational Framework on the Protection from Sexual Exploitation and Abuse, Sexual Harassment, and Related Abuse of Power*](#)) la presente nota orientativa proporciona información sobre cómo el Fondo Mundial está aplicando este enfoque de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales (PEAAS) en el contexto de las intervenciones que financia.

El propósito de esta nota orientativa es triple: 1) establecer un entendimiento común de la PEAAS basado en un lenguaje compartido y en definiciones comprendidas por todos; 2) identificar dónde reside el riesgo, por ejemplo, qué factores pueden llevar a una persona a ser más vulnerable a la explotación, el abuso y el acoso sexuales (EAAS) y qué servicios pueden aumentar estos riesgos; y 3) promover una programación más segura en las intervenciones de las subvenciones del Fondo Mundial.

La presente nota orientativa acompaña a la herramienta de evaluación y mitigación de riesgos de EAAS que se ha puesto a disposición de las entidades ejecutoras para ayudarlas a diseñar subvenciones más seguras durante el proceso de elaboración de la solicitud de financiamiento o de ejecución de la subvención.

Resumen ejecutivo

El Fondo Mundial adopta un enfoque que se centra en las víctimas o supervivientes y que no tolera la impunidad de los actos de EAAS, de conformidad con el principio general de "no perjudicar".

Tal y como se indica en el marco operativo, la PEAAS consiste en un enfoque integral con varias medidas de prevención y respuesta a dichos actos.

La PEAAS contribuye a proteger a los beneficiarios, a los empleados de las entidades ejecutoras y a los trabajadores de salud comunitarios. La presente nota orientativa se centra en la protección de los beneficiarios del Fondo Mundial frente a la EAAS y proporciona orientación sobre cómo evaluar y mitigar los posibles riesgos relacionados en las intervenciones de las subvenciones del Fondo Mundial.

El Fondo Mundial reconoce que una de las formas más efectivas de abordar la EAAS es garantizar que las entidades que ejecutan sus subvenciones dispongan de una capacidad de PEAAS adecuada, y que los programas la incorporen como un elemento esencial para que sus intervenciones y los propios programas sean lo más "seguros" posible, prestando la debida atención a cómo proteger a los beneficiarios, al modo en que se prestan los servicios y a la forma en que dichos beneficiarios acceden a ellos.

Puesto que promover el cambio cultural requiere tiempo y un gran esfuerzo tanto dentro de la Secretaría como de la asociación del Fondo Mundial, es importante actuar con inmediatez

siendo conscientes de que las lecciones que se extraigan ayudarán a revisar el enfoque institucional, a la vez que permitirán seguir aprendiendo de forma continua y adaptando las medidas propuestas en consecuencia.

Algunos de los componentes clave de la PEAAS son:

- Sensibilización y orientación sobre la PEAAS en el contexto de los programas del Fondo Mundial y para los beneficiarios de subvenciones.
- Evaluación y fortalecimiento del cumplimiento y de la capacidad de las entidades ejecutoras del Fondo Mundial en torno a la PEAAS.
- Herramientas y directrices para detectar y abordar los riesgos de EAAS en las intervenciones de las subvenciones.

El Fondo Mundial es consciente de la importancia de facilitar apoyo a las víctimas o supervivientes de la EAAS, así como de exigir que se rindan cuentas cuando se adoptan conductas sexuales impropias. A este fin, es importante que las entidades ejecutoras cuenten con mecanismos de denuncia confidenciales y fácilmente accesibles, y que todas las partes interesadas, beneficiarios y entidades ejecutoras del Fondo Mundial conozcan los canales de denuncia existentes.

1. ¿En qué consiste la explotación, el abuso y el acoso sexuales?

Es posible que las personas no accedan a los servicios de atención sanitaria si temen ser objeto de explotación, abuso o acoso sexuales al hacerlo. Para conseguir nuestro objetivo de eliminar las tres enfermedades es necesario prestar servicios centrados en las personas que estén disponibles libremente para todos, sin miedo ni favoritismos, y mantener lugares de trabajo seguros y prósperos en toda la asociación.

Es imperativo que en todos los programas financiados por el Fondo Mundial se adopten medidas para asegurar que todo el personal, las partes interesadas y los beneficiarios estén protegidos frente a la EAAS.

El primer paso para abordar la EAAS es ser conscientes de que "puede ocurrir aquí". El cambio debe comenzar por definir un entendimiento común basado en un lenguaje compartido y en definiciones comprendidas por todos.

1.1 Definición de la explotación, el abuso y el acoso sexuales

El [Código de Conducta para Receptores de Recursos del Fondo Mundial](#) prohíbe toda forma de explotación, abuso y acoso sexuales. El Fondo Mundial define la explotación, el abuso y el acoso sexuales como sigue:

- Por **explotación sexual** se entiende cualquier abuso efectivo o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza de otra persona con fines sexuales, lo que comprende, aunque no exclusivamente, la obtención de beneficios pecuniarios, sociales o políticos mediante la explotación sexual.
- Por **abusos sexuales** se entiende el contacto físico o la amenaza de contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
- Por **acoso sexual** se entiende cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda razonablemente preverse o percibirse como causa de ofensa o humillación. El acoso sexual puede implicar cualquier conducta de naturaleza verbal, no verbal o física, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede producirse entre personas del mismo o distinto género.

El Código de Conducta prohíbe específicamente cualquier actividad sexual con niños (menores de 18 años), independientemente de cuál sea la mayoría de edad o la edad de consentimiento a nivel local. La protección infantil es un componente integral de la PEAAS.

Es importante destacar que estas prohibiciones tienen por objeto garantizar la seguridad de los beneficiarios y de los proveedores de servicios de conformidad con el principio de "no perjudicar".

El alcance de la aplicación de la PEAAS se relaciona exclusivamente con las actividades financiadas por el Fondo Mundial.

1.2 ¿Qué provoca el riesgo de explotación, abuso y acoso sexuales?

El riesgo de EAAS aumenta cuando se combinan desequilibrios de poder, la vulnerabilidad de los beneficiarios y factores de riesgo externos.

- Los **desequilibrios de poder**¹ permiten a los perpetradores cometer actos de EAAS y abusar de su poder con una percepción de impunidad, y permiten que los actores con más poder proporcionen recursos vitales (como medicamentos, mosquiteros tratados con insecticida, tratamiento médico, formación, estipendios y viáticos) a cambio de relaciones sexuales, o bien que se nieguen a facilitarlos en caso contrario. Los desequilibrios de poder pueden ser el resultado de las normas de género; las jerarquías sociales que fomentan la exclusión y la vulnerabilidad; las creencias sobre el consentimiento, la clase, la raza, la etnia, la identidad de género, la orientación sexual o la misoginia; y la exposición temprana o persistente a la violencia, la explotación y el abuso sexuales.
- **La vulnerabilidad de una persona puede aumentar debido a factores internos** (edad, religión o etnia, identidad de género, orientación sexual, estado de salud comprometido, discapacidad, antecedentes de trauma, bajos niveles de alfabetización o educación, marginación, condición de desplazado, migrante o refugiado, o abandono).
- **La vulnerabilidad también puede aumentar debido a factores externos** en el entorno operativo (pobreza, conflicto armado, desastres naturales, pandemias, exposición a amenazas de violencia o maltrato en el hogar).
- **La vulnerabilidad aumenta cuando coinciden dos o más de estos factores.** Por ejemplo, una persona marginada por su orientación sexual, estado de salud o condición de migrante corre un mayor riesgo de EAAS debido a su mayor vulnerabilidad.
- Asimismo, **el riesgo de que la EAAS afecte gravemente a una persona aumenta a medida que lo hace su grado de vulnerabilidad:** los episodios de EAAS más extremos, repetidos o sistémicos suelen provocar traumas complejos o agravados, al igual que la EAAS dirigida a una persona que es más vulnerable cuando se combinan múltiples factores.

1.3 Identificar los riesgos de explotación, acoso y abuso sexuales para los beneficiarios

La EAAS principalmente tiene lugar durante la distribución de recursos (bienes y servicios) a las poblaciones vulnerables, como los niños, adolescentes y jóvenes, desplazados internos, refugiados, etc.:

¹ <https://safeguardingsupporthub.org/sites/default/files/2020-12/RSH%20Evidence%20Digest%20Dec%202020.pdf>

- **Control de la asignación de recursos:** cuando los empleados de las entidades ejecutoras o los trabajadores comunitarios controlan y tienen el poder de denegar la distribución y asignación de recursos a los beneficiarios y de exigir actividades sexuales a cambio.

Ejemplos de posibles medidas de prevención

Es importante prestar atención al modo en que se distribuyen los recursos, bienes y servicios y a cómo los beneficiarios acceden a ellos, y garantizar que se esto se lleve a cabo de la manera más segura posible, por ejemplo:

- Las personas vulnerables, incluidos los niños, deben ir acompañadas de una tercera persona, como un tutor o un profesional de enfermería, cuando visiten a un médico.
 - La distribución de mosquiteros puede estar a cargo de equipos con disparidad de género.
 - Los puntos de distribución pueden disponer de aseos o duchas independientes y seguros.
 - Los canales de denuncia que son ampliamente publicitados y accesibles también pueden servir de elemento disuasorio de la EAAS y, por lo tanto, actuar como posibles medidas de prevención.
 - En el caso de los programas de transferencias de efectivo, subsidios y otras intervenciones similares, se recomienda establecer procesos iniciales, claros y transparentes para seleccionar a los beneficiarios y ofrecerles la prestación correspondiente. Un ejemplo sería delegar la selección en un comité *ad hoc* (idealmente compuesto por miembros de diversos contextos y géneros) en lugar de en una sola persona.
- **Vivir en la comunidad:** cuando los empleados de las entidades ejecutoras y los trabajadores comunitarios viven en la comunidad a la que sirven, o trabajan con poblaciones beneficiarias vulnerables y pueden establecer relaciones con los miembros de la comunidad:

Ejemplos de posibles medidas de prevención

- El personal debe ser sometido a examen y recibir formación en PEAAS.
- Se debe informar a las comunidades o a los beneficiarios de lo que se espera de los empleados de las entidades ejecutoras y de los trabajadores comunitarios, y de que están sujetos a un código de conducta que prohíbe la EAAS.
- Las entidades ejecutoras deben establecer mecanismos de denuncia confidenciales y accesibles para todos, independientemente de la edad, el nivel educativo, el género, el idioma, las competencias, el estado de salud, etc. (por ejemplo, es necesario que las personas puedan presentar la denuncia en cualquier idioma, ya sea de forma oral o por escrito).
- Las comunidades y los beneficiarios deben conocer cómo y dónde denunciar los incidentes, tanto si los han sufrido personalmente como si han sido testigos de ellos.

- **Contratación rápida:** durante las pandemias, catástrofes naturales, conflictos o guerras, las organizaciones suelen necesitar contratar e incorporar con rapidez a un gran número de empleados y voluntarios y, a menudo, no se aplican prácticas de contratación seguras o no se ofrece formación a los empleados sobre las salvaguardas y la PEAAS. Las personas afectadas por estas situaciones se enfrentan a una mayor vulnerabilidad, independientemente del tipo de intervención financiada. Por lo tanto, se necesitan salvaguardas adicionales.

Ejemplos de posibles medidas de prevención:

- Es importante que todos los empleados contratados en estas situaciones sean sometidos a examen y que reciban formación en PEAAS.
 - Deben establecerse mecanismos de denuncia comunitarios accesibles y confidenciales.
 - Es necesario informar a las comunidades de sus derechos y sobre cómo y dónde denunciar.
 - Debe supervisarse con atención cualquier distribución de recursos, bienes o servicios.
- **Empleados internacionales o móviles:** cuando los empleados tienen el poder de controlar la distribución y la asignación de recursos y pueden alejarse rápidamente de la ubicación o el país, por lo que es difícil exigirles responsabilidades:

Ejemplos de posibles medidas de prevención:

- Los empleados internacionales o de las sedes locales no son una excepción. Es esencial aplicar prácticas de contratación seguras, proporcionarles formación y garantizar que todos los empleados rindan cuentas de cualquier conducta sexual impropia.
- La organización podría adherirse al Programa sobre la divulgación de conducta impropia con el fin de evitar que los perpetradores puedan ir de una organización a otra sin ser identificados.

1.4 Consecuencias de la explotación, el acoso y el abuso sexuales

Las consecuencias de la EAAS pueden ser muy graves para la **víctima o el superviviente**. Podrían incluir:

- Consecuencias médicas (lesiones físicas, cicatrices, infertilidad, ITS, VIH o sida, etc.)
- Embarazos no deseados y niños que nacen como consecuencia de la EAAS.
- Daño psicológico o emocional (vergüenza, sentimiento de culpa, desprecio hacia uno mismo, aislamiento, miedo, ansiedad, angustia, confusión, depresión, ira).
- Estigmatización o rechazo por parte del cónyuge, los familiares o la comunidad.
- Castigo (incluida la violencia física) por parte de miembros de la comunidad o la familia.

- Represalias, intimidación y amenazas de presuntos perpetradores contra supervivientes, testigos o sus familias.
- Pérdida de oportunidades educativas, medios de subsistencia o ingresos.
- Presión para obligar a los supervivientes a reconciliarse o a casarse con los perpetradores.
- En algunos casos extremos, arrestos y castigos, por ejemplo, cuando la conducta sexual fuera del matrimonio o los actos homosexuales están penalizados.

La EAAS también puede tener **consecuencias para la organización y su misión** de acabar con las tres enfermedades. Podrían incluir:

- Daño a la reputación, pérdida de confianza y credibilidad; ruptura de las estructuras de apoyo dentro de la comunidad local y con los donantes nacionales e internacionales.
- Pérdida de financiamiento si se considera que la EAAS es sistémica o cuando la dirección no ofrece una respuesta adecuada.
- Impacto negativo en las actividades de los programas y reducción de los servicios.
- Riesgo para la misión: no lograr acabar con las tres enfermedades si los beneficiarios no pueden acceder a los servicios de forma segura.

También puede haber **consecuencias para el perpetrador** de la EAAS, por ejemplo:

- Pérdida de reputación, humillación pública o exclusión de la comunidad.
- Pérdida de empleo e ingresos.
- Procesamiento penal.

1.5 Denunciar la explotación, el acoso y el abuso sexuales

Es importante que las entidades ejecutoras cuenten con mecanismos de denuncia sólidos, accesibles y confidenciales.

Los receptores de recursos del Fondo Mundial están obligados a informar al Fondo Mundial de las denuncias o preocupaciones relacionadas con la EAAS. Esto también se aplica a los miembros de los Mecanismos de Coordinación de País (MCP).

Vea el vídeo de la Oficina del Inspector General sobre la lucha contra la explotación y el abuso sexuales ([en inglés](#), [en francés](#), [en portugués](#)), que explica la importancia de identificar lo antes posible los riesgos de explotación, abuso y acoso sexuales y cómo presentar denuncias o preocupaciones relacionadas. Nótese también los siguientes canales de denuncia:

- Denuncias en línea: [ir al formulario](#).

- Teléfono del servicio de denuncia: +1 704 541 6918 (servicio disponible en inglés, francés, español, ruso, chino y árabe).
- Servicio de denuncia por correo electrónico: hotline@theglobalfund.org.
- Denuncias por carta dirigidas a *¡Yo denuncio!*, Oficina del Inspector General, Fondo Mundial, Chemin du Pommier 40, 1218 Grand-Saconnex, Ginebra (Suiza).

Para más información, visite <https://www.ispeakoutnow.org>.

1.6 Apoyo a las víctimas y supervivientes

Los receptores y proveedores están sujetos a los códigos de conducta del Fondo Mundial. Deberán proporcionar asistencia a las víctimas y supervivientes en lo relativo a su seguridad y protección, atención médica, apoyo psicosocial y servicios jurídicos, así como facilitar su acceso oportuno, seguro y confidencial a vías de reparación. Para ello, el Fondo Mundial espera que sus receptores y proveedores cuenten con políticas y medidas para prevenir y responder a la EAAS, por ejemplo, que proporcionen asistencia a las víctimas y supervivientes.

Al mismo tiempo, el Fondo Mundial es consciente de que algunos receptores y proveedores actualmente no cuentan con los medios para facilitar este apoyo. En consecuencia, se compromete a colaborar con sus receptores en los países para ayudarles a desarrollar este tipo de capacidades, según se articula en sus códigos de conducta.

2. Promover una programación segura en las intervenciones de las subvenciones del Fondo Mundial

2.1 Principios clave

Son varios los componentes que pueden contribuir a la seguridad de las intervenciones financiadas. Entre los factores preventivos clave, el Fondo Mundial reconoce los siguientes:

- Inclusión de la PEAAS como un componente predeterminado estándar para el diseño de los programas, por ejemplo, mediante actividades de sensibilización comunitaria.
- Capacidades adecuadas de las entidades ejecutoras del Fondo Mundial para prevenir, gestionar y responder a las denuncias de EAAS, incluida la sensibilización de sus empleados y mecanismos de denuncia accesibles.

Para el ciclo de asignación 2023-2025, se recomienda a los asociados del Fondo Mundial que tengan en cuenta los riesgos de EAAS e incorporen las medidas de mitigación adecuadas al diseñar los programas.

De conformidad con la Estrategia del Fondo Mundial y con su objetivo contributivo "Maximizar la participación y el liderazgo de las comunidades más afectadas para no dejar a nadie atrás", se recomienda ofrecer a las comunidades la oportunidad de expresar sus preocupaciones en torno a la EAAS e implicar a los representantes de los grupos destinatarios de los servicios en la definición de las medidas de mitigación.

2.2 ¿Por qué se necesita una herramienta de evaluación y mitigación de riesgos de explotación, abuso y acoso sexuales?

El Fondo Mundial ha creado una [herramienta de evaluación y mitigación de riesgos de EAAS](#) para ayudar a las partes interesadas en el país a detectar estos riesgos y a definir medidas de mitigación que puedan integrarse en los programas. El propósito de esta herramienta es:

- Fomentar la sensibilización y entablar un diálogo sobre la PEAAS a nivel nacional.
- Promover un cambio en la forma de planificar y diseñar las intervenciones para incluir la PEAAS como opción predeterminada estándar para el diseño de los programas a medio y largo plazo.

Para el ciclo de asignación 2023-2025, el paquete de solicitud incluye el uso de esta herramienta como un anexo opcional. Se espera que un número limitado de países ponga a prueba el uso obligatorio de esta herramienta desde el diálogo de país hasta la

preparación de la subvención para, a continuación, fundamentar el enfoque institucional en adelante.

2.3 Detectar y mitigar el riesgo de explotación, abuso y acoso sexuales

¿Cuándo?

La herramienta de evaluación y mitigación de riesgos de EAAS consiste en una hoja de cálculo que pretende servir como base para deliberar sobre la EAAS durante el proceso de diálogo de país. Una vez que el MCP haya definido las intervenciones que incluirá en la solicitud de subvención, la herramienta debe orientar a todas las partes interesadas a la hora de identificar dónde podrían surgir riesgos de EAAS y cómo se pueden prestar los servicios de una forma más segura y beneficiosa, especialmente para las poblaciones vulnerables.

Si la herramienta de evaluación y mitigación de riesgos de EAAS se presenta en la fase de solicitud de financiamiento (como anexo opcional), se espera que los Receptores Principales (RP) realicen un seguimiento de cualquier medida de mitigación propuesta y que confirmen la pertinencia de su contenido, incluidos los plazos y las entidades ejecutoras, **durante la preparación de la subvención.**

También **se recomienda utilizar esta herramienta durante la ejecución de la subvención** para actualizar o revisar las conclusiones previas y en aquellos casos que no se haya tenido oportunidad de completarla durante la elaboración de la solicitud de financiamiento, siempre que sea posible, realizar consultas con las comunidades, la sociedad civil y representantes de los beneficiarios de las subvenciones.

¿Quién?

Si la herramienta de evaluación y mitigación de riesgos de EAAS se completa durante el diálogo de país, se espera que el **MCP** (por ejemplo, el Oficial de Ética cuando esté disponible) dirija la evaluación, en coordinación con el **RP** (si se sabe cuál es). El MCP podrá contratar a un facilitador que le ayude a completar esta herramienta una vez que el Equipo encargado de los MCP del Fondo Mundial confirme que no se opone a ello.

Si la herramienta se completa durante la ejecución de la subvención, el **RP** podrá encargarse de esta tarea, en la que deberán participar activamente representantes de los **beneficiarios de las subvenciones.**

¿Cómo crear un espacio seguro para las consultas con los beneficiarios?

Es importante contar con un entorno inclusivo y participativo donde también se incluya a los representantes de los beneficiarios de las subvenciones para garantizar la proximidad a las personas más expuestas a las vulneraciones relativas a la EAAS. En este contexto, garantizar un espacio seguro donde expresarse libremente es un requisito esencial para proteger la integridad de los participantes y promover un ejercicio significativo.

A este fin, se recomienda adaptar la metodología al contexto y a las partes interesadas implicadas, teniendo en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

- La posibilidad de dividir el grupo en subgrupos de trabajo.
- La oportunidad de realizar observaciones de forma anónima.
- La importancia de recordar a los participantes que, en caso de tener preocupaciones en torno a la EAAS o de querer presentar denuncias, no deben compartirlas en este contexto, sino a través de los mecanismos existentes.
- Comprobar que se comprende qué constituye EAAS, así como las expectativas y prohibiciones que figuran en el *Código de Conducta para Receptores de Recursos del Fondo Mundial*.

¿Qué herramienta se debe utilizar?

Se recomienda utilizar la [herramienta de evaluación y mitigación de riesgos de EAAS](#) si el MCP o el RP todavía no disponen de una herramienta similar para garantizar la seguridad de los programas. En caso de disponer de una herramienta alternativa, y si las intervenciones propuestas se han evaluado con la misma, se insta a los solicitantes a compartirla y a informar al Equipo de País y a la unidad de coordinación de PEAAS (pseah@theglobalfund.org) sobre si se han incorporado medidas de mitigación en las intervenciones correspondientes.

Si se han identificado riesgos vinculados con la EAAS e incorporado medidas de mitigación en las intervenciones propuestas para recibir financiamiento sin utilizar herramientas específicas, también se recomienda a los solicitantes y las entidades ejecutoras informar al respecto al Equipo de País y a la unidad de coordinación de PEAAS (pseah@theglobalfund.org).

Identificar los riesgos de EAAS y las medidas de mitigación

La identificación de los riesgos y de las medidas de mitigación debe basarse en el contexto y vincularse con las partes interesadas que participan directamente en las intervenciones de los programas.

Se espera que las medidas de mitigación relacionadas con el modo en que se prestan los servicios o con la forma en que los usuarios acceden a ellos se integren en las intervenciones correspondientes. Estas medidas pueden traducirse en cambios en la metodología de prestación de servicios o en tareas o actividades adicionales que formen parte del proceso para llevar a cabo una intervención. Consulte más adelante los ejemplos adicionales que se presentan en la sección 3.

También se recomienda incluir iniciativas de sensibilización sobre qué constituye la EAAS y dónde presentar denuncias dentro de las actividades vigentes o previstas de sensibilización de las comunidades (como estrategias de divulgación, campañas de comunicación, formaciones u otras actividades destinadas a las personas beneficiarias de las subvenciones). Las actividades de sensibilización de las comunidades, además, pueden brindar la oportunidad de obtener información sobre la seguridad de las intervenciones, lo que facilitará la revisión y actualización de las medidas de mitigación.

Los RP, como parte de su función de monitoreo, pueden evaluar mediante controles aleatorios la seguridad de las intervenciones implementadas por los Subreceptores.

Se pueden utilizar fondos de subvención para las medidas de mitigación relacionadas con los programas y las actividades de sensibilización comunitaria dirigidas a los beneficiarios, así como para los controles aleatorios del RP cuya finalidad es evaluar la seguridad de las intervenciones propuestas.

La herramienta de evaluación y mitigación de riesgos tiene una pestaña con instrucciones detalladas sobre cómo utilizarla paso a paso. Uno de estos pasos es identificar a los beneficiarios y las intervenciones prioritarias dirigidas a estos grupos. Se recomienda dar prioridad a las intervenciones relacionadas con la distribución de bienes o servicios y en las que se mantenga un contacto directo con los beneficiarios.

En función de los beneficiarios y las intervenciones, los usuarios deben identificar los riesgos relacionados con la EAAS. Dentro de la herramienta se ofrecen indicaciones específicas sobre cómo calcular el riesgo de daños en función de la probabilidad y la gravedad de lo que pueda suceder.

Aunque el objetivo de la herramienta es destacar los riesgos clave para los beneficiarios de las subvenciones, la PEAAS también se aplica a los empleados de las entidades ejecutoras que se encargan de prestar servicios y cuya seguridad también debe garantizarse. Tenga en cuenta que no es posible financiar con fondos de subvención las medidas de mitigación que abordan la falta de capacidad ni la formación y sensibilización de los empleados de las entidades ejecutoras o de los proveedores de servicios. Cuando no se disponga de otras fuentes de financiamiento para ello, los RP podrán solicitar recursos adicionales presentando un plan de desarrollo de la capacidad.

2.4 Evaluación de la capacidad de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales

Un pilar importante del enfoque de gestión y prevención de riesgos de EAAS se representa mediante las evaluaciones de la capacidad de PEAAS, cuyo fin es reforzar la capacidad de la organización ejecutora a la hora de prevenir, detectar y responder a denuncias de EAAS.

El Fondo Mundial tiene previsto evaluar las capacidades de los RP existentes de forma gradual a partir de 2023. La capacidad de PEAAS incluye, entre otras cuestiones, contar con políticas y procedimientos; prácticas de contratación más seguras; iniciativas de sensibilización y formación adecuadas; una capacidad de denuncia y respuesta sólida; apoyo o derivación para las víctimas o supervivientes; y el uso de instrumentos y políticas para colaborar con la comunidad (como actividades de sensibilización comunitaria y mecanismos de denuncia accesibles).

Los RP elaborarán un plan de desarrollo de la capacidad basándose en esta evaluación. En esta fase inicial, no se espera que los planes se financien con fondos de subvención. Si no se dispone de ninguna fuente de financiamiento adicional, el Fondo Mundial podría proporcionar apoyo para dicha capacitación en función de los riesgos.

Las entidades ejecutoras que estén interesadas en recibir más información sobre las evaluaciones de la capacidad y el apoyo para su desarrollo pueden escribir directamente a pseah@theglobalfund.org.

3. Lista de abreviaturas

EAAS	Explotación, abuso y acoso sexuales
ITS	Infección de transmisión sexual
LGBTQI	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales
MCP	Mecanismo de Coordinación de País
MTI	Mosquiteros tratados con insecticida
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OIG	Oficina del Inspector General
PEAAS	Protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales
RP	Receptor Principal
VIH y sida	Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana y síndrome de inmunodeficiencia adquirida